Doce de mayo de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00024-00

Con fundamento en los poderes de ordenación e instrucción que ostenta éste Juzgador, numerales 1º y 2º de los artículos 42 y 43 del C. G. del P., se rechaza *in limine* el recurso de reposición incoado por el curador ad litem de los herederos indeterminados del causante Gonzalo Antonio Casas Mesa, frente al auto del 21 de abril de 2023, que fijó fecha para la audiencia inicial de que trata el canon 372 *Ejusdem,* y precisó que dicho evento judicial se haría de manera presencial.

Conforme a lo anterior, atendiendo principios de celeridad y economía procesal, se autoriza la realización de la precitada diligencia de manera virtual, a través del aplicativo LIFESIZE, con la advertencia de que los intervinientes deberán contar con unos adecuados medios tecnológicos.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **200e97ad46bccbc51d468cc6f39fda8570827edeb9ad1579ca4ca0825c040438**
Documento generado en 12/05/2023 03:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica